



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 21 de abril de 2016

MHCD N° 1597

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 5181/14 'QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) A REDUCIR EL PRECIO ORIGINAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO K-AR-003 DE AREGUÁ - PINDOLO", presentado por los Diputados Nacionales José María Ibáñez y Miguel Tadeo Rojas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Sría. General
H. Cámara de Senadores

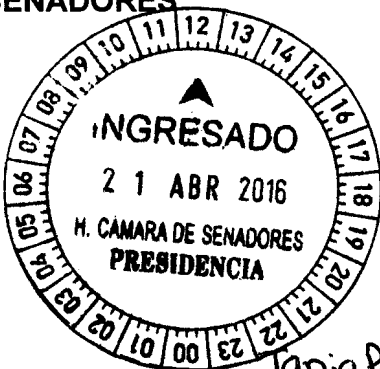
1/6



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Abg. Erica Noemí Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



Lania Pereira



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 5181/14 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) A REDUCIR EL PRECIO ORIGINAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO K-AR-003 DE AREGUÁ - PINDOLO"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 5181/14 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) A REDUCIR EL PRECIO ORIGINAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO K-AR-003 DE AREGUÁ - PINDOLO", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) a reducir el precio original de las viviendas del proyecto K-AR-003 de Areguá - Pindolo, en razón a las inversiones realizadas por los adjudicados en las unidades habitacionales afectadas, estableciéndose una disminución del 20% (veinte por ciento) del precio original de cada vivienda y manteniéndose la tasa de interés del 7% (siete por ciento) anual, sin reajuste.

Las cuotas abonadas por los beneficiarios serán imputadas al precio establecido en la presente Ley y el saldo reprogramado en cuotas iguales entre las partes."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

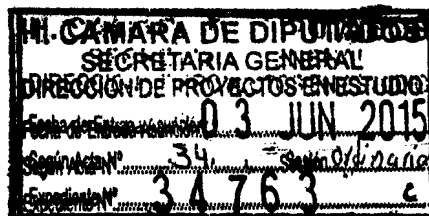


Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Asunción, 3 de junio de 2015 ✓

Sr.
Dip. Nac. **Hugo Velázquez**, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

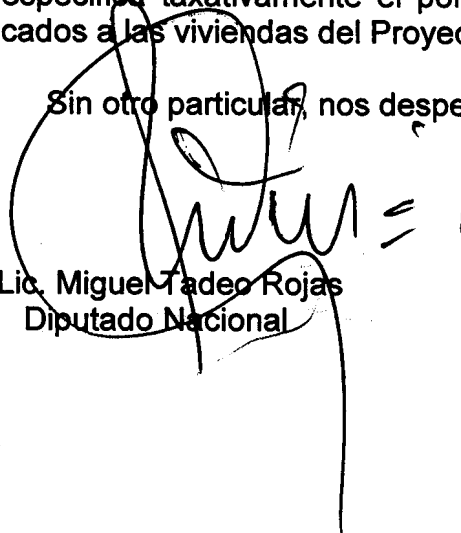


De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a usted y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ART. 1° DE LA LEY 5.181 QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) A REDUCIR EL PRECIO ORIGINAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO K-AR-003 DE AREGUÁ - PINDOLO".

El presente proyecto pretende clarificar la Ley 5.181, atendiendo que la misma no especifica taxativamente el porcentaje de quita, ni la tasa de interés anual a ser aplicados a las viviendas del Proyecto K-AR-003 - Pindolo.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.


Lic. Miguel Tadeo Rojas
Diputado Nacional


José María Ibáñez
Diputado Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los antecedentes de este caso dan cuenta que el proyecto original, que derivó en la Ley 5.181, fue presentado con la intención de sancionar una norma especial que autorice a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) a reducir el precio original de las viviendas e implementar nueva tasa de interés a los beneficiarios del Proyecto K-AR- 003 de Areguá – Pindolo.

Esto, atendiendo que se constataron ciertas falencias en la construcción de las diferentes viviendas, observándose profundas grietas en las paredes, irregularidad constatada por los propios técnicos de la Contraloría General del República, los que advirtieron que en 10 años más, las viviendas serían inservibles de no mediar las pertinentes reparaciones.

Específicamente se petitionó una rebaja del 20% en el costo final de cada vivienda, como así también, una reducción del 7% al 2% de la tasa de interés anual sobre saldos, como contrapartida de los gastos que demandaba a cada familia la reparación de sus respectivas viviendas.

El proyecto, sin embargo, sufrió una modificación en el Congreso y en vez del 20% solicitado se sancionó una quita del 40%, lo que motivó un veto parcial del Poder Ejecutivo.

En los considerandos del Poder Ejecutivo se exponen los motivos técnicos y financieros que hacían inviables la propuesta de reducir el costo de las viviendas en el orden del 40%, pero se allanaba a que sea del 20% y que se mantenga la tasa de interés en 7%.

Posteriormente, el Congreso Nacional aceptó el veto parcial del Poder Ejecutivo y se ratificó en la parte no objetada, con lo que se promulgó la Ley 5.181. Sin embargo, explícitamente, no se estipuló en la misma la reducción del 20% ni se hizo mención a la tasa de interés.

La referida Ley, en vigencia, solo autoriza a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), a reducir el precio original de cada vivienda a los

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".


Miguel Tadeo Rojas M.
Diputado Nacional



José María Ibáñez B.
Diputado de la Nación



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

beneficiarios del Proyecto K-AR-003 de Areguá - Pindolo, en razón de las inversiones realizadas por los adjudicados en las unidades habitacionales afectadas, sin especificar ni el porcentaje de la quita, ni la tasa de interés anual.

El presente proyecto de modificación tiene la simple intención de clarificar la referida Ley 5.181 a la luz de los pormenores del considerando del Veto Parcial del Poder Ejecutivo, para así llevar tranquilidad a los beneficiarios del proyecto y permitir a la SENAVITAT iniciar los trámites de rigor para hacer efectiva la disposición legal.

El proyecto de modificación solo hace mención a la reducción del 20% del costo total de cada unidad habitacional y mantiene la tasa de interés en 7%, tal y como lo recomendó, en su momento el Poder Ejecutivo.

Miguel Tadeo Rojas M.
Diputado Nacional



José María Ibáñez B.
Diputado de la Nación

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.181

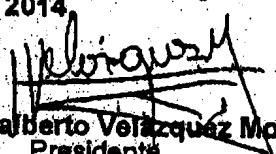
QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) A REDUCIR EL PRECIO ORIGINAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO K-AR-003 DE AREGUÁ - PINDOLO.

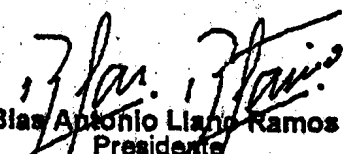
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) a reducir el precio original de cada vivienda del Proyecto K-AR-003 de Areguá - Pindolo, en razón a las inversiones realizadas por los adjudicados en las unidades habitacionales afectadas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional. Objetado parcialmente por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 1.674 del 23 de mayo de 2014. Aceptada la objeción parcial y sancionada nuevamente la parte no objetada por la H. Cámara de Diputados en fecha 17 de julio de 2014 y por la H. Cámara de Senadores en fecha 18 de setiembre de 2014.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Liano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eusebio María Maciel
Vicepresidente ejerciente de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Gaballero
Ministro Sustituto de Hacienda

